



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 199 -2023-GR PUNO/GR

Puno, 26 ABR. 2023



EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Expediente N° 6720-2023-GGR, sobre Desagregado de Crédito Suplementario, R.S. N° 173-2023-SUNAFIL; y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Legislativo N° 1440 se aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y por Ley N° 31638 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023;

Que, mediante Acuerdo Regional N° 337-2022-GRP-CRP, de fecha 23 de diciembre de 2022, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura PIA 2023], del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 688-2022-GR-GR PUNO, se promulga el Presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2023;

Que, el numeral 50.1 del Artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, permite incorporar mediante Resolución del Titular de Entidad, mayores ingresos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial;

Que, el inciso iii), numeral 26.1 del Artículo 26° de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, señala que, la incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las Fuentes de Financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueba por Resolución del Gobernador Regional a través de Resolución Ejecutiva Regional;

Que, el artículo 1° de la Resolución de Superintendencia N° 173-2023-SUNAFIL, autoriza la transferencia financiera de recursos para ser incorporado vía Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, para ser destinadas exclusivamente, a la generación de capacidades inspectivas del trabajo, al fortalecimiento de las actividades de promoción del empleo y fomento de la pequeña y microempresa y cumplimiento de las funciones en materia laboral, bajo responsabilidad de los gobiernos regionales, conforme a lo prescrito en el artículo 7° de la Ley N° 30814;

Que, la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante Informe N° 483-2023-GR-PUNO/GRPPAT-SGP, sustenta la necesidad de aprobar el Crédito Suplementario en la Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencias - Rubro 13 Donaciones y Transferencias;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por los artículos 197° y 198° de la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902;

Estando al Informe N° 483-2023-GR-PUNO/GRPPAT-SGP, de la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Resolución de Superintendencia N° 173-2023-SUNAFIL, autoriza la transferencia financiera de recursos para ser incorporado vía Crédito Suplementario y disposición de la Gerencia General Regional mediante proveído;





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 199 -2023-GR PUNO/GR

Puno, 26 ABR. 2023



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la desagregación de los recursos autorizados mediante Artículo 1° de la Resolución de Superintendencia N° 173-2023-SUNAFIL, en el marco del artículo 7° de la Ley N° 30814, en el Presupuesto Institucional de la Unidad Ejecutora 001 Sede Puno del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2023, por un monto de NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO 00/100 (S/ 999,474.00) Soles, con cargo a la Fuente de Financiamiento 4: Donaciones y Transferencias - Rubro 13 Donaciones y Transferencias, conforme a lo consignado en los anexos N° 01 y 02 que forman parte de la presente resolución.



ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruir a las Unidades Ejecutoras del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR copia del presente dispositivo a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31°, del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

RICHARD HANCCO SONCCO
GOBERNADOR REGIONAL



ANEXO N° 01
CREDITO SUPLEMENTARIO EJERCICIO FISCAL 2023
R. S. N° 173-2023-SUNAFIL
PARA FINANCIAR ACCIONES EN EL MARCO DEL ARTICULO 7 DE
LA LEY N° 30814

PLIEGO : 458 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PUNO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
RUBRO: 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

INGRESOS

CODIGO DE INGRESOS	DENOMINACION	U.E.001 SEDE PUNO	TOTAL PLIEGO 458
1.4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	999,474	999,474
1.4.1	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	999,474	999,474
1.4.1.3	De Otras Unidades de Gobierno	999,474	999,474
1.4.1.3.1	De Otras Unidades de Gobierno	999,474	999,474
1.4.1.3.1.1	Del Gobierno Nacional	999,474	999,474
TOTAL: PLIEGO 458 GOBIERNO REGIONAL DEL DPTO DE PUNO		999,474	999,474



ANEXO N° 02
CREDITO SUPLEMENTARIO EJERCICIO FISCAL 2023
R. S. N° 173-2023-SUNAFIL
PARA FINANCIAR ACCIONES EN EL MARCO DEL ARTICULO 7 DE LA LEY N° 30814

PLIEGO : 458 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PUNO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
RUBRO: 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

EGRESOS

UNIDAD EJECUTORA	CATEGORIA PRE SUPUESTAL	PROGRAMA PRESUPUESTAL	PROYECTO	PROYECTO	DENOMINACION	2.3 BIENES Y SERVICIOS	2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	TOTAL PLIEGO 458
001					SEDE PUNO	935,474	64,000	999,474
	01				PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS	935,474	64,000	999,474
		0103			FORTALECIMIENTO DE LAS CONDICIONES LABORALES	935,474	64,000	999,474
			3000001		ACCIONES COMUNES	935,474	64,000	999,474
				5000276	GESTION DEL PROGRAMA	935,474	64,000	999,474
TOTAL PLIEGO 458: GOBIERNO REGIONAL DEL DPTO DE PUNO						935,474	64,000	999,474

